

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 07

DALCAHUE, 02 de enero de 2013.-

V I S T O S: El convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de los Lagos, y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. La sesión Ordinaria N° 144 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2013 al 31.01.2013 ambas fechas inclusive.

2.- La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, percibirá la suma de \$ 300.000.- (Trescientos Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 214.05.32.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección. de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

ASHA/RPSN/adm

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue RUT. 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 100 Encuestas mensuales según convenio actualización Ficha de Protección Social.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, un valor mensual de \$300.000.- (Trescientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un certificado extendido por la Encargada comunal, y /o Dirección Desarrollo Comunitario, presentando además la hoja de ruta diaria firmada por informante calificado de la encuesta de ficha social. Tendrá derecho, además, a:

- Pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2013 hasta el 31.01.2013. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ o por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO** esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal, ni lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


LUZ YASNA E. CASTRO VALDEBENITO
RU'


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE